



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 375 -2025-GR PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº SGPTO020240000331, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe Nº 001572-2025-GRP/GRPPM;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Nº 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Puno y 005 Programa de Apoyo, al Desarrollo Rural Andino - PRADERA, proponen modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto rebajar su marco presupuestal al no contar con suficiente captación de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, consiguientemente, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central accede las transferencias al contar con mayor captación de recursos; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 375 -2025-GR PUNO/GR

05 DIC. 2025

Puno, .....

Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/. 240,205.00 soles, Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesta y Modernización, mediante Informe N° 002407 - 2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 240,205.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y

Estando al Informe N° 002407-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001572-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 042482-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades/Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
001					SEDE CENTRAL		240,205
	02				ACCIONES CENTRALES		240,205
		9001			ACCIONES CENTRALES		240,205
			3999999		SIN PRODUCTO		240,205
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA		240,205
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		240,205
005					PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	22,010	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	22,010	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	22,010	
			3999999		SIN PRODUCTO	22,010	
				5 001216	SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	22,010	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,010	
200					TRANSPORTES PUNO	218,195	
	02				ACCIONES CENTRALES	218,195	
		9001			ACCIONES CENTRALES	218,195	
			3999999		SIN PRODUCTO	218,195	
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	218,195	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	218,195	
					TOTAL GENERAL	240,205	240,205
					GASTO CORRIENTE	240,205	240,205
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	240,205	240,205

